Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Cantabria, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre.
Universidad de Cantabria
Validez del documento:
COPIA ELECTRÓNICA IMPRIMIBLE

UC | Universidad de Cantabria

RESOLUCIÓN RECTORAL 0350/25

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE DELEGA LA SUSCRIPCIÓN Y FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA FORMALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS DE ESTUDIANTES DE MODULOS FORMATIVOS

Al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, propiciando un acercamiento de los órganos de decisión a los miembros de la comunidad universitaria, de facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados a la Rectora y de simplificar en lo posible los procedimientos pero sin merma todo ello de las debidas garantías jurídicas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se considera conveniente y preciso llevar a cabo una delegación de firma para suscribir convenios de colaboración y sus correspondientes anexos con Centros Educativos de la Comunidad Educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de prácticas formativas de sus estudiantes de módulos formativos profesionales.

En virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.3 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, este Rectorado ha dispuesto:

- Delegar en el Vicerrector de Estudiantes, Empleabilidad y Emprendimiento la firma para suscribir convenios de colaboración y sus correspondientes anexos con Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la realización de prácticas formativas de sus estudiantes de grados medios y superiores de formación profesional en dependencias de la Universidad de Cantabria

Condiciones de ejercicio de la delegación.

La presente delegación no impide el ejercicio de la facultad de la Rectora de avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en la misma considere oportunos.

Asimismo, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter a la Rectora los expedientes que por trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

En ningún caso podrán delegarse las competencias que se atribuyen mediante la delegación contenida en la presente Resolución.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la Rectora de la Universidad.

En todo caso, la Rectora se reserva la facultad de personarse por sí, y preferentemente, bien con carácter permanente o bien en las situaciones que así lo exijan.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA RECTORA,
Fdo.: María Concepción López Fernández

Código Seguro de Verificación: UCP3xazW-I#2a7%d1-U83rw15G-pEJy7V5K **Página** 1 **de** 1

Firmas

MARIA CONCEPCION LOPEZ FERNANDEZ (RECTORA) 26/03/2025 17:50:13

La autenticidad de este documento puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.unican.es/valida/